



Resolución Directoral N° 0690-2013-MINAGRI-OA

Lima, 27 de Noviembre del 2013

VISTO:

El Informe N° 144 -2013-MINAGRI-OA-UL de fecha 26 de noviembre de 2013, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2013-AG-OA de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2013-AG-OA de fecha 01 de abril de 2013, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de cuatro (04) procesos, exclusión de cuatro (04) procesos y la modificación de un (01) proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0149-2013-AG-OA de fecha 23 de abril de 2013, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de cinco (05) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0257-2013-AG-OA de fecha 28 de mayo de 2013, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de un (01) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0306-2013-AG-OA de fecha 17 de junio de 2013, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de dos (02) procesos de selección y la modificación de un (01) proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0383-2013-AG-OA de fecha 09 de julio de 2013, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de tres (03) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0459-2013-MINAGRI-OA de fecha 13 de agosto de 2013, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de seis (06) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 477-2013-MINAGRI-OA de fecha 20 de agosto de 2013, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de cuatro (04) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 508-2013-MINAGRI-OA de fecha 03 de setiembre de 2013, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de siete (07) procesos de selección;



Que, mediante Resolución Directoral N° 545-2013-MINAGRI-OA de fecha 20 de setiembre de 2013, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de dos (02) procesos de selección y la exclusión de dos (02) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 610-2013-MINAGRI-OA de fecha 22 de octubre de 2013, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de seis (06) procesos de selección y la exclusión de tres (03) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 654-2013-MINAGRI-OA de fecha 13 de Noviembre de 2013, se aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de tres (03) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 680-2013-MINAGRI-OA de fecha 25 de Noviembre de 2013, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, correspondiente al Año Fiscal 2013, con la inclusión de tres (03) procesos de selección y la exclusión de un (01) proceso de selección;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, propone la aprobación de la décima tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, vigente; para la inclusión de cinco (05) procesos de selección, solicitado por la Dirección General Competitividad Agraria, Dirección General Forestales y de Fauna Silvestre, y de la Unidad de Defensa Nacional y la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Ítem 63 Servicio de Diseño y Elaboración del Portal Web del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitado por la Unidad de Imagen Institucional;

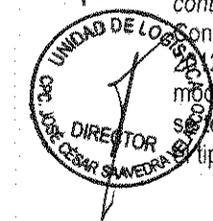
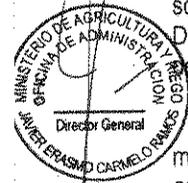
Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo 1017, y modificado por la Ley N° 29873, en su Artículo 8°, 2do. Párrafo, dispone que el "El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en su Artículo 8°, 1er. Párrafo, y Artículo 9°, 1er. Párrafo, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección; debiendo ser aprobada la modificatoria, por el Titular de la Entidad;

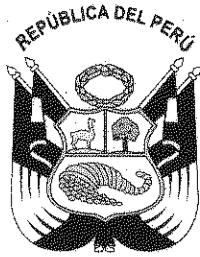
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0012-2013-AG, de fecha 14 de enero de 2013, y publicado con fecha 17 de enero de 2013, en su Artículo 1°, inciso a), se delega en el Director General de la Oficina de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Agricultura, la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, previa conformidad de la Secretaría General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la décima tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, del Año Fiscal 2013, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2013-AG-OA, con la inclusión de cinco (05) procesos de selección y la exclusión de un (01) proceso de selección, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Directoral N° 0690-2013-MINAGRI-OA



Lima, 27 de Noviembre del 2013



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, publique dentro del plazo de ley, la presente modificatoria en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central, del Año Fiscal 2013, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, al precio de costo de reproducción, así como en la página web de la institución: www.minag.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General de la Oficina
de Administración